



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2018-00787-00

Antecede memorial de la apoderada actora, por medio del cual allega avaluó del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Correr traslado del avaluó allegado por la parte ejecutante obrante a folios 204 a 2016 del cuaderno principal, por el término de 10 días de conformidad al artículo 444 numeral 2º del CGP.
2. Requiérase a la auxiliar de justicia – secuestre Jhon Fredy Diaz Bustos, para que en el término de 10 días rinda informe de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 0030 de SEPTIEMBRE 07 de 2021, a las 8:00 a. m.
Secretaria,

SIN FIRMA – ART. 9º DECRETO 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES